

RESOLUCIÓN C. S. N° 5385/19

Buenos Aires, 29 de abril de 2019

VISTO:

La propuesta elevada por la Vicerrectoría Académica para actualizar el Reglamento de la *Escuela de Formación de Auxiliares en Docencia* aprobado por Resolución CS N° 3930/12, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Vicerrectoría Académica ha propuesto ajustes en el programa de capacitación para la Escuela de Formación de Auxiliares en Docencia tomando en cuenta los resultados alcanzados en las diferentes Facultades;
- b) Que los ajustes propuestos al reglamento que ordena el funcionamiento de la “Escuela de Formación de Auxiliares en Docencia” resultan necesarios para orientar a alumnos y egresados en su incorporación a la Carrera Docente;
- c) Que las Comisiones Asesoras del Consejo Superior han manifestado acuerdo a la propuesta de ajuste mencionada;

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

Art. 1°: Aprobar el Reglamento ajustado de la *Escuela de Formación de Auxiliares en Docencia* que corre adjunto a la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, archívese.

RECTORADO

CHACABUCO 90 1° PISO - CABA - (C1069AAB)
BUENOS AIRES - ARGENTINA
(54-11) 4342-7788
www.uai.edu.ar - contacto@uai.edu.ar

Reglamento de la escuela de formación de auxiliares en docencia

Art. 1º: Los Decanatos de las Facultades que integran la Universidad, organizarán *Escuelas de Formación de Auxiliares en Docencia* (en adelante las *Escuelas*) que se ajustarán a este Reglamento.

Art. 2º: Las *Escuelas* constituirán un espacio sistemático de formación de alumnos y graduados que puedan incorporarse en el futuro al plantel de profesores de cada una de las carreras.

Art. 3º: Las Facultades establecerán *Escuelas* en las Sedes en las que funcionen.

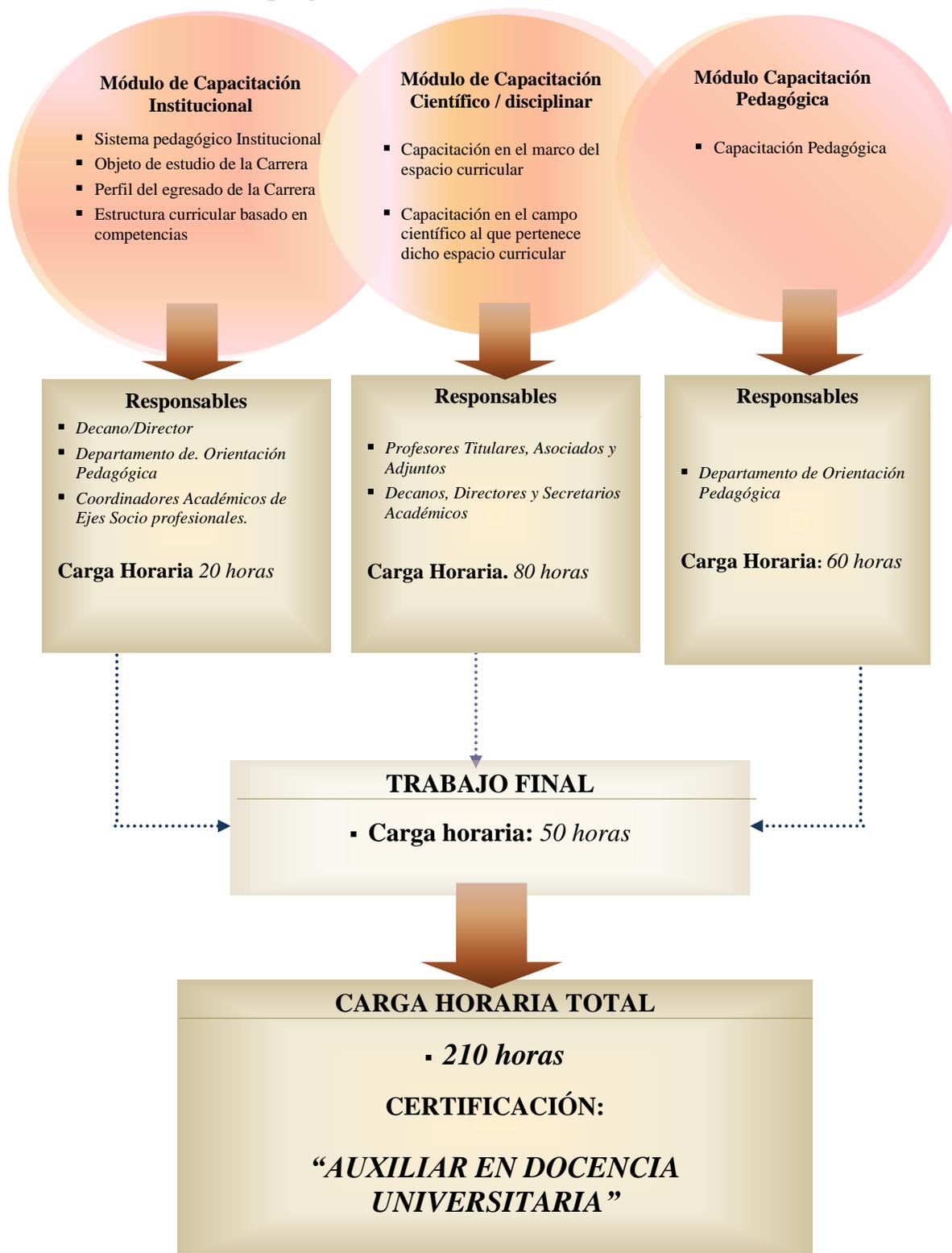
Art. 4º: Las *Escuelas* formarán auxiliares en docencia con sentido de pertenencia institucional y competencias afines con el modelo pedagógico institucional, a saber:

- Desempeño docente acorde con los principios y valores expresados en la misión y en el sistema pedagógico de la UAI.
- Previsión y proyección de su práctica docente conforme al objeto de estudio de la Carrera en la que se inscribe y a la especificidad disciplinar de su área curricular de dominio.
- Promoción de espacios interactivos de trabajo áulico y extra-áulico, facilitados por el uso de herramientas tecnológicas.
- Capacidad para diseñar y desarrollar la enseñanza con atención a un abordaje interdisciplinario del objeto de estudio.
- Capacidad autocrítica y de superación de su la práctica docente.

Art.5º: El Decano podrá delegar en un integrante de su equipo de conducción, las funciones de conducción de las *Escuelas* que funcionen en su Facultad, siendo una responsabilidad indelegable la evaluación de la calidad del programa de formación y sus resultados.

Art.6º: La programación de las *Escuelas* responderá al siguiente diseño curricular:

Diseño curricular del programa de formación de auxiliares en docencia:



Como **Anexo** a este Reglamento se adjunta los objetivos, contenidos, carga horaria modalidad de evaluación y responsables de cada módulo y la caracterización del trabajo final.

Art. 7º: La implementación de los módulos se realizará durante tres (3) cuatrimestres consecutivos, mediante encuentros semanales o quincenales. El cuarto cuatrimestre (4) estará destinado a la elaboración del trabajo final, que deberá ser congruente con el campo de conocimiento donde desarrolla la actividad “*auxiliar*” el docente o el alumno.

Art. 8º: La planificación de cada módulo comprende:

- La designación de autoridades/profesores responsables de la capacitación.
- El diseño del programa del módulo conforme a las previsiones curriculares definidas en el Anexo del presente Reglamento.
- El diseño del cronograma de clases que implicará la cursada del módulo. Las horas no presenciales podrán atribuirse al trabajo de producción domiciliaria, a actividades cursadas en instituciones externas y/o al desarrollo de observaciones o trabajo de campo. La carga horaria presencial no puede ser inferior al 70% de la carga horaria prevista para el módulo.

Art. 9º: Al finalizar los cuatro cuatrimestres, habiendo acreditado cada uno de los módulos y aprobado el trabajo final, cada “Auxiliar” recibirá la certificación, previa legitimación del cumplimiento del proceso de capacitación por parte del Vicerrectorado Académico.

Art. 10º: Los ingresantes a una Escuela lo harán en la condición de Docentes Auxiliares y de Alumnos Auxiliares.

De los Docentes Auxiliares:

Art. 11º: El Docente Auxiliar es un egresado universitario que desea incorporarse a la Carrera Docente e ingresa a la Escuela de Formación de Auxiliares mediante su adscripción a una asignatura de la Carrera atinente a su título.

Art. 12º: La incorporación de los Docentes Auxiliares seguirá este procedimiento:

- a) Los profesionales interesados presentarán una solicitud dirigida al Decano de la Facultad a la que quieren ingresar, indicando:
 1. Nombres.
 2. Títulos.
 3. Sede, Carrera y espacio curricular al que quiere adscribirse.
 4. Carrera y Universidad de la que egresó.
 5. Año de egreso.
 6. Antecedentes considerados relevantes.

7. Explicitación, en no más de 1000 palabras, de las razones y motivaciones que llevan a incorporarse a la Carrera Docente.

- b) Recibida la solicitud, el Decano, con la participación del Director de Carrera y del Profesor del espacio curricular, procederá a establecer si la presentación responde al perfil, condiciones y valores establecidos en el Sistema Pedagógico Institucional.
- c) Si la opinión del Decanato es favorable elevará la propuesta de designación al Consejo Superior, previa consideración por la Vicerrectoría Académica.

Art. 13º: Los Docentes Auxiliares serán designados con carácter interino y por el término de un año. Las designaciones podrán renovarse automáticamente, en igual condición y por el mismo plazo, si el interesado hubiera cumplido satisfactoriamente con las funciones y obligaciones establecidas en el diseño curricular y con los requisitos de evaluación determinados a estos efectos.

Art. 14º: El desempeño como Docente Auxiliar no genera derecho a remuneración.

Art. 15º: Los Docentes Auxiliares deberán validar planes personales anuales de las distintas actividades correspondientes a cada módulo.

De los Auxiliares Alumnos:

Art. 16º: El Alumno Auxiliar es un estudiante de la Carrera que se incorpora a la *Escuela de Formación de Auxiliares* para iniciarse en el aprendizaje de la función, roles y prácticas docentes. Lo hace integrándose a una comisión donde se desarrolla la asignatura elegida.

Art. 17º: Para incorporarse como Auxiliar, los alumnos deben satisfacer estos requisitos:

- a) Ser alumnos regulares.
- b) Haber cursado y aprobado al menos el 60% de los espacios curriculares de la Carrera con un promedio no inferior a siete (7) puntos.
- c) Tener aprobada la asignatura a la que pide integrarse con una calificación igual o superior a 7 puntos.
- d) Poseer un sólido dominio de los contenidos del espacio curricular elegido.
- e) Tener capacidad para la interacción y la integración de grupos.
- f) Contar con tiempo parcial suficiente para cumplir las exigencias del diseño curricular de la *Escuela*.

Art. 18º: La incorporación de los Auxiliares Alumnos, seguirá este procedimiento:

- a) El alumno interesado elevará una Nota de incorporación dirigida al Profesor del espacio curricular, en texto de no más de trescientas palabras, donde fundamentará las motivaciones y las condiciones personales que avalan el pedido.

- b) Acompañará esta Nota con su “estado de situación académica” que obtiene del sistema informático de la Universidad y presentará ambos documentos en el Decanato de la Facultad.
- c) Con estos dos documentos las autoridades de la Facultad inician los procedimientos para la designación del Alumno como Auxiliar, completando el formulario provisto por la Secretaria Académica de la Universidad.
- d) Aceptado el pedido la Vicerrectoría Académica elevará la propuesta al Consejo Superior a los efectos de su designación.

Art. 19°: Cada Profesor podrá tener en su equipo hasta 3 (tres) Auxiliares. En caso de que hubiere más peticionantes deberá explicitar las razones que justifican las incorporaciones excedentes y el criterio de selección aplicado.

Art. 20°: Los “Docentes Auxiliares” y los “Auxiliares Alumnos” abrirán legajo en el Departamento de Recursos Humanos a los fines de hacer efectiva la designación a través de Resolución del Consejo Superior.

Art. 21°: Cuando el Auxiliar Alumno tuviera alguna razón o dificultad para seguir su desempeño en la Asignatura, podrá solicitar su baja al Profesor, sin exponer fundamentos, si no desea hacerlo. El Profesor lo comunicará al Decano y éste a la Vicerrectoría Académica, a los efectos de que el Consejo Superior deje sin efecto su designación.

Art. 22°: Cuando el Profesor responsable de la Asignatura evaluara con el alumno su desempeño y concluyera en que no tiene los atributos, la dedicación o el tiempo necesario para cubrir sus tareas, lo invitará a que pida la baja. Si no lo hiciera, se dirigirá al Decano a efectos de que, a través de la Vicerrectoría Académica, pida al Consejo Superior deje sin efecto su designación.

Art. 23°: El desempeño como Alumno Auxiliar no da derecho a remuneración.

Anexo: Diseño curricular del programa de formación de auxiliares en docencia

1) Módulo Capacitación Institucional:

Objetivos:

A largo del módulo el estudiante o graduado universitario será capaz de:

- a) Reconocer la misión y propósitos de la Universidad Abierta Interamericana.
- b) Comprender los alcances de los principios y valores que sustenta el Sistema Pedagógico institucional.
- c) Analizar el objeto de estudio de la Carrera desde un enfoque interdisciplinario y socio profesional.
- d) Comprender los fundamentos que sostienen el diseño curricular basado en competencias y dimensionar la intencionalidad de los ejes socio profesionales de la Carrera.

Contenidos:

- Los principios del Sistema Pedagógico Institucional como fundamentos para la selección y desarrollo de diversas las actividades académicas.
- Definición, explicación y delimitación del objeto de estudio de la carrera; referencia explícita a la naturaleza epistémica de cada área disciplinar que aporta los conocimientos científicos para la comprensión y dominio del objeto de estudio.
- Definición y alcances de los ejes que estructuran el diseño curricular.
- Reconocimiento del perfil y los alcances del título.
- Matriz de competencias profesionales.
- Implicancias de la integración curricular.

Responsables:

- Decano o Director de Carrera
- Coordinadores Académicos de Ejes Socio-Profesionales
- Departamento de Orientación Pedagógica

Carga Horaria: 20 horas.

Modalidad de evaluación:

La evaluación asumirá el formato de informe basado en el análisis de un caso/ problema/ situación u otra producción que comprometa la dimensión institucional universitaria y las especificidades de la Carrera en la que se desarrolla la formación.

Los responsables del módulo deberán presentar al Director de la Escuela un informe evaluativo de cada Auxiliar en formación, una vez que éste haya presentado el trabajo requerido para su acreditación. Dicho informe será supervisado por las autoridades de la unidad académica (Director de carrera/ Decano de la Facultad).

2) Módulo Capacitación Científico – Disciplinar en el marco de la Asignatura

Objetivos:

A largo del módulo el estudiante o graduado universitario será capaz de:

- a) Profundizar los conocimientos, habilidades y actitudes que promueve el espacio curricular en el que se adscribe.
- b) Acompañar al profesor que lo capacita en el diseño, desarrollo y supervisión de las actividades académicas de la asignatura.
- c) Diseñar e implementar actividades de docencia guiadas y supervisadas por el Profesor responsable de la asignatura y por el referente pedagógico asignado a su carrera.

Contenidos:

- Conocimientos propios de la asignatura motivo de su cargo como auxiliar en docencia.
- Habilidades, destrezas, actitudes y valores que promueve el desarrollo de las competencias en esta área específica
- Conferencias, jornadas, cursos, seminarios, talleres, congresos, mesas de debate y otras actividades que impliquen capacitación en el área específica de la asignatura y/o en el campo a la que ésta pertenece, ya sea organizadas por la carrera, la Facultad, la Universidad u otra institución, entidad, organización externa, cuya problemática tenga relación directa con el campo científico de pertenencia del auxiliar. (En caso de suceder esto último, la certificación que el auxiliar presente para su convalidación correspondiente tendrá que ser oficial y debidamente autenticada por el organismo emisor).
- Formación en metodología de la investigación para el procesamiento de datos, elaboración de monografías y redacción de trabajos científicos.

Responsables:

- Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos
- Decanos, Directores y Secretarios Académicos

Carga Horaria: 80 horas.

El Auxiliar deberá desempeñarse en la asignatura en la que fue designado mientras cursa la Escuela de Formación de Auxiliares.

Modalidad de evaluación:

Los Auxiliares aprueban el módulo, una vez que hayan superado todas las instancias de evaluación previstas para el desarrollo de este nivel de capacitación:

- Asistencia al 70% de las clases a cargo del profesor que lo capacita.
- Participación en conferencias, jornadas, cursos, seminarios u otras actividades que impliquen capacitación en el área específica de la asignatura y fuesen acordadas con el Profesor.
- Diseño de un material didáctico propuesto para favorecer el aprendizaje autónomo de los estudiantes en el marco de la asignatura de referencia.

El profesor responsable del modulo deberá presentar al Director de la Escuela un informe evaluativo de cada Auxiliar en formación, una vez que éste haya presentado el trabajo requerido para su acreditación. Dicho informe será supervisado por las autoridades de la unidad académica (Director de carrera/ Decano de la Facultad).

3) Módulo Capacitación Pedagógica:

Objetivos:

A largo del módulo el estudiante o graduado universitario será capaz de:

- a) Acceder a una aproximación constructiva del marco conceptual específico de la pedagogía universitaria, sus principios y valores.
- b) Comprender la naturaleza multidimensionada del proceso de enseñanza universitaria y su abordaje desde diferentes enfoques pedagógicos.
- c) Planificar el programa de su disciplina contemplado diferentes dispositivos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes
- d) Reconocer y diseñar diferentes estrategias de enseñanza congruentes con la naturaleza epistémica de los contenidos, las capacidades de los estudiantes y la intencionalidad pedagógica que imprime a su práctica docente.
- e) Reconocer diversos instrumentos de evaluación y su potencialidad para evaluar diferentes objetivos de aprendizaje.
- f) Desarrollar aptitudes para la autoevaluación como proceso metacognitivo necesario para conocer el propio proceso de aprendizaje asumiendo una postura crítica frente a su propia práctica.

Contenidos:

- Aprendizaje en los adultos y su motivación.
- Docente como “modelo” de la práctica del aprendizaje para el alumno: valores, actitudes, coherencia.
- Programación de la enseñanza. Momentos de una clase y el uso del tiempo en la planificación.

- Estrategias de enseñanza y estrategias de aprendizaje.
- La tutoría en el ámbito universitario: tipologías y perfiles.
- La evaluación de los aprendizajes: criterios evaluativos e instrumentos conforme intencionalidad de evaluación.
- La incorporación de la tecnología en el proceso educativo.
- La práctica reflexiva en el desempeño docente.

Responsables:

- Directoras del Departamento de Orientación Pedagógica
- Asesores Pedagógicos

Carga Horaria: 60 horas.

Modalidad de evaluación

A lo largo del módulo los asistentes ensayarán planificaciones áulicas, diseños de intervención didáctica y recursos para la enseñanza. A modo de cierre deberán planificar 2 clases consecutivas y asumir el dictado de por lo menos una de ellas bajo supervisión del profesor y el asesor pedagógico asignado a la carrera.

Los responsables pedagógicos del modulo deberán presentar al Director de la Escuela un informe evaluativo de cada Auxiliar en formación, una vez que éste haya presentado el trabajo requerido para su acreditación. Dicho informe será supervisado por las autoridades de la unidad académica (Director de carrera/ Decano de la Facultad).

4) Trabajo Final:

Objetivos:

En esta instancia el estudiante o graduado universitario será capaz de:

- a) Transferir los aprendizajes adquiridos a lo largo del programa formativo en un producto original.
- b) Realizar un análisis crítico y conceptualmente fundamentado de un tema o problema asociado a la enseñanza universitaria

Estructura y contenido:

El Trabajo Final podrá asumir alguno de los siguientes formatos:

- a) *Planificación de una secuencia de enseñanza integrada, por ejemplo, una unidad didáctica o un proyecto de integración curricular.* En este caso deberá incluir objetivos, contenidos, estrategias de enseñanza, recursos, mecanismos de evaluación en proceso y bibliografía. Deberá acompañar el diseño con una fundamentación de

las decisiones asumidas conforme los marcos conceptuales abordados en la formación.

- b) *Análisis crítico de un Programa de Asignatura y su reelaboración.* En este caso deberá presentar el problema identificado en dicha programación y una propuesta de mejoramiento fundamentada en los marcos conceptuales abordados en la formación.

En ambos formatos de trabajo final, la fundamentación teórica deberá contemplar los marcos conceptuales abordados en los módulos institucional, disciplinar y pedagógico.

Estructura del trabajo final:

- 1- Justificación: Breve descripción del problema /la necesidad sobre la que se pretende intervenir.
- 2- Desarrollo de la propuesta.
- 3- Fundamentación de las decisiones asumidas.
- 4- Referencias bibliográficas utilizadas en la elaboración del Trabajo.

Responsables:

- El Profesor de la asignatura con la colaboración de los responsables de cada uno de los Módulos.

Carga Horaria: 50horas.

Los auxiliares obtienen la certificación, una vez que hayan aprobado el trabajo final y lo hayan defendido ante un Jurado.

El trabajo final será evaluado por un jurado integrado por el profesor de la asignatura, el Director de la Carrera y el Director del Departamento de Orientación Pedagógica. Dicha evaluación se consignará en una ficha que contemplará los siguientes componentes:

1. Identificación y planteo adecuado del problema relativo a la docencia universitaria sobre el cual se pretende intervenir.
2. Formulación de objetivos y metas conforme el propósito de la intervención.
3. Incorporación consistente y pertinente de experiencias y conocimientos construidos a lo largo de los diferentes módulos.
4. Integración pertinente de experiencias y conocimientos propios del campo disciplinar en el que está inserta la asignatura dictada y de la pedagogía universitaria.
5. Pertinencia de la propuesta en relación con el problema planteado.
6. Coherencia interna de la producción.
7. Capacidad de reflexión sobre la praxis de enseñanza.
8. Cumplimiento de cánones de escritura académica.
9. Claridad conceptual.
10. Articulación conceptual en el marco teórico.
11. Actualización y pertinencia bibliográfica.